Gaceta Departamental

Fundada el 4 de noviembre de 1908

Número: 713
San Juan de Pasto
16 de septiembre
de 2026 Gerente
VICKY LORENA COLUNGE

Empresa de Tecnología, imprenta y Comunicaciones de Nariño

SANCIÓN ORDENANZA No. 13 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026. "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño para comprometer recursos de las vigencias futuras 2027 para contratar la ejecución del proyecto "estudios diseños y construcción del nuevo sistema de captación, desarenador y conducción de acuerdo del sector urbano del Municipio de Ipiales".

SANCIÓN ORDENANZA No. 13 de 2026

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ENCARGADO

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por el articulo 305, numeral 9, de la Constitución Política, y articulo 100 de la Ley 2200 de 2022, **SANCIONA LA ORDENANZA No. 13 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA COMPROMETER RECURSOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 2027 PARA CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACION, DESARENADOR Y CONDUCCION DE ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES".**

Procédase a su promulgación, conforme lo establece el artículo 103 de la Ley 2200 de 2022.

San Juan de Pasto, 8 de septiembre de 2026.

EDGAR ARMANDO ROSERO GARCÍA
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

Revisión aspectos juridicos:

Miguel Paredes Mora.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación Departamento de Nariño

ORDENANZA No. 13 DE 2026
(7 de septiembre)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FUTURA 2027, PARA CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACION, DESARENADOR Y CONDUCCION DE ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el articulo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Nariño para comprometer vigencias futuras ordinarias por valor de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($18.728.772.745,28) M/CTE**, con cargo a la vigencia fiscal 2027, destinadas a la contratación del proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concepto	*Valor vigencia 2026*	*Valor vigencia 2027*	*Valor total del proyecto*
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$3.500.000.000	$18.728.772.745,28	**$22.228.772.745,28**

ARTÍCULO SEGUNDO: las autorizaciones contenidas en esta ordenanza se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y CONTROL. La Gobernación de Nariño, a través de la dependencia responsable de la ejecución del proyecto, deberá presentar bimensual a la Asamblea Departamental de Nariño un informe detallado sobre el avance fisico, financiero y contractual del proyecto "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES**".

Parágrafo. El informe deberá remitirse dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada dos meses, con información correspondiente al mes inmediatamente anterior. Para garantizar la transparencia, publicidad y control social, la Gobernación de Nariño deberá mantener publicada y actualizada en su página web oficial la información relacionada con la ejecución del proyecto, incluyendo los estudios y diseños definitivos, informes de supervisión e interventoría, avance físico y financiero, modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y demás actuaciones relevantes, indicando los enlaces correspondientes a los procesos publicados en el SECOP.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN DIAZ BASTIDAS RECURSOS DE Presidente

CHRISTIAN RAMOS CORAL Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A:

Que la Ordenanza No. 13 de 7 de septiembre de 2026 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FUTURA 2027 PARA CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES"**

Se aprobó mediante el siguiente trámite:

PROYECTO N° Y FECHA	21 DE 24 DE AGOSTO DE 2026
AUTORES DE LA INICIATIVA	LUIS ALFONSO ESCOBAR JARMILLO – GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
COMISION	COPISION PRIMERA PLAN DE DESARROLLO
PONENTE (S)	DIPUTADOS: HECTOR BURBANO BENAVIDES y MILTON GUAMANZAR BRAVO
FECHA DE RADICACIÓN DE LA INICIATIVA	24 DE AGOSTO DE 2026
FECHAS DE PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES	26-08-2026
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	29 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE	7 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBSERVACIONES	MODIFICACION ARTICULO TERCERO
PUBLICACIONES, Articulo 102 ley 2200 de 2022	

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN DIAZ BASTIDAS Presidente

CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL Secretario General

PROYECTO N°: 21 **FECHA: 24 de agosto de 2026**
POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FUTURA 2027 PARA CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACION, DESARENADOR Y CONDUCCION DE ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES"
Fecha Publicación proyecto: 24/08/2026
Fecha Publicación comunicado participación ciudadana: 26/08/2026
Fecha Publicación ponencia primer debate y acta de comisión: 27/08/2026
Fecha Publicación ponencia segundo debate y acta de sesión: 03/09/2026

FRANCO HIDALGO MELO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: GOBERNADOR DE NARIÑO

FECHA: SEPTIEMBRE 8 DE 2026

ASUNTO: SANCION ORDENANZA No. 13 DE 2026

Por instrucciones del Señor presidente de la Asamblea Departamental de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 13 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINADAS A FINANCIAR LAS INVERSIONES REQUERIDAS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

INICIATIVA: Dr. LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador de Nariño

VENCIMIENTO SANCION: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Cordialmente,

CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustin – Técnica Administrativa
REVISO: Christian Ramos Coral – Secretario General